

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 MAY. 2020

Expediente No. 11001 1294 00000 2019 91076 01

Dado que la diligencia programada en auto de diciembre 11 de 2019 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 327 *ibidem*, para llevarla a cabo **a las 10:00 horas del once (11) de agosto de 2020.**

Para el efecto, ofíciase al Consejo Superior de la Judicatura informándole que atendiendo las disposiciones del acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020 emanado de esa dependencia, la audiencia programada se llevará a cabo de manera virtual, por lo que se solicita de esa Corporación la colaboración necesaria para su desarrollo, en el sentido de que se le garantice de manera efectiva a los intervinientes en el asunto y a esta agencia judicial, las ayudas tecnológicas y de comunicaciones para el acceso a la administración de justicia.

Lo anterior, por cuanto este despacho no cuenta con las herramientas que la virtualidad exige.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

